**Preguntas**

 • Según antecedentes obtenidos mediante Portal de Transparencia, Pedro Pablo Herreros presta servicios a honorarios tanto en la Municipalidad como en la Corporación de Colina, al menos desde 2022. ¿Desde qué año exactamente mantiene vínculos contractuales con ambas instituciones?

El señor Pedro Pablo Herreros cumple funciones en la Municipalidad de Colina desde el año 2018, habiéndose desempeñándose en diferentes cargos, como Jefe de Gabinete, Encargado de la Oficina Municipal de Chicureo, Jefe del equipo de Gestión Territorial, entre otros. Por otro lado, y debido a su experiencia anterior como Subdirector de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Andrés Bello, desde el año 2022 la Corporación de Desarrollo, le encomendó la tarea de coordinar con los Centros de Alumnos de los colegios Municipales de la comuna. Trabajo que ha resultado en formular el Reglamento Interno de la Corporación Municipal, el reglamento Interno que rige a los Centros de Estudiantes de los colegios municipales de Colina, jornadas de trabajo, voluntariado y capacitación, entre otras tareas que han ido en directo beneficio de nuestros jóvenes.

 • En mayo pasado señaló que renunciaría como encargado de la oficina municipal de Chicureo. ¿Esto se materializó? ¿Renunció tanto al municipio como a la corporación?

En mayo pasado anunció que renunciaría a su cargo como encargado de la Oficina Municipal de Chicureo, a pesar de no tener ningún impedimento legal. Esta decisión se hará efectiva durante el mes de junio.

 • Desde diciembre de 2024, Herreros ejerce como Consejero Regional por la Región Metropolitana. ¿Se evaluó la compatibilidad horaria y funcional de este cargo con sus labores contratadas en el municipio y la corporación? ¿Cuál fue el criterio utilizado para permitir que mantenga dos fuentes de ingreso simultáneas en el municipio, además de su cargo como CORE?

En el dictamen E17132/25 emitido por la Contraloría General de la República, se señala expresamente que los artículos 54,55 y 56 de la ley N°18.575, no prevén una incompatibilidad, por lo que no se advierte un impedimento para que el señor Herreros desempeñe simultáneamente su trabajo a honorarios y su función de Consejero Regional. Por lo demás, todas las funciones que le han sido encomendadas, han sido realizadas de forma efectiva y oportuna, por lo que no hay motivo para desvincularlo.

 • Dado que Herreros tuvo tres remuneraciones provenientes de instituciones públicas, ¿la Municipalidad consideró que esta situación era óptima desde una perspectiva de eficiencia del gasto público? ¿No sería más conveniente distribuir esas funciones entre más trabajadores?

El señor Pedro Pablo Herreros se ha desempeñado como funcionario en la Municipalidad de Colina desde el año 2018 aportando con su trabajo en distintos ámbitos a nivel municipal, destacándose por su directa relación con los vecinos de nuestra comuna, tanto como encargado del equipo territorial de la Dideco, como en la Oficina Municipal de Chicureo. A lo largo de estos años, ha sido fundamental en su trabajo, ya que es la línea directa entre los vecinos del sector de Chicureo y la Municipalidad. Por la geografía de nuestra comuna, los vecinos del sector sur, están alejados del Municipio, por lo que se hizo muy necesario tener a un funcionario que canalice sus necesidades y visibilice los beneficios que ofrece la Municipalidad, además de simplificar las solicitudes de estos vecinos.